AÑO 1976.—NUMERO 102 MIERCOLES, 25 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)............	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2356

Delegación Provincial de Trabajo

DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las empresas y trabajadores encuadrados en el Sindicato del Metal, acogidas por la Ordenanza de Trabajo para la industria Siderometalúrgica.

Resultando: Que con fecha 12 de julio del Delegado provincial Sindical remite expediente del fallido convenio del sector del metal al objeto de que sea dictada Decisión Arbitral Obligatoria, con fecha 19 de julio se celebra última reunión en la Delegación Provincial de Trabajo, y con fecha 20 de julio se reúne la Comisión Asesora Provincial de Convenios Colectivos que emite informe del promedio de salarios reales en el último año.

Resultando: Que remitido el expediente completo a la Dirección General de Trabajo con fecha 24 de julio, este Centro directivo autoriza se dicte decisión arbitral acogiendo las mejoras que claramente se determinaron en las reuniones deliberadoras del Convenio y las que ya aparecían en el anterior Convenio Colectivo, y dando instrucciones sobre al redacción de la tabla salarial.

Considerando: Los informes emitidos por la Delegación Sindical, Comisión Asesora Provincial de Convenios y las instrucciones de la Dirección General de Trabajo, y los Decretos 696/76, de 8 de abril, y 2931/75, de 17 de noviembre.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Decisión Arbitral Obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19-12-1973 y artículo 15 de la Orden 21-1-74.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

1.º Dictar la Decisión Arbitral Obligatoria, cuyo texto se recoge a continuación.

2.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.º Comunicarla a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden 21-1-74 y artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 19 de agosto de 1976.—El Delegado de Trabajo.

PROYECTO DE DECISION ARBITRAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS

Artículo 1.º Ambito territorial, funcional y personal.

La presente Decisión Arbitral Obligatoria será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Segovia, sin perjuicio de las normas especiales para algunas localidades.

Afectará a todas las empresas y trabajadores encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, acogidos por la Ordenanza de Trabajo para la industria Metalúrgica, aprobada por Orden de 29 de julio de 1970.

Art. 2.º Ambito temporal.

Las cláusulas de esta D. A. O. entrarán en vigor el día de su publicación en el B. O. de la provincia, pero sus efectos económicos se retrotraen al 1 de agosto de 1976.

Si antes del 1 de agosto de 1977 no hubiera sido sustituida por un Convenio Colectivo o por otra D. A. O. se incrementará la tabla salarial aneja en lo que resulte de aplicar el incremento del índice del coste de la vida, según los datos del Instituto Nacional de Estadística entre las fechas 1-8-76 a 1-8-77.

Art. 3.º Respeto a las condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones de esta D. A. O. se consideran mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas que representen condiciones más beneficiosas subsistirán íntegramente para aquellos trabajadores que vinieran disfrutándolas.

Art. 4.º Salario base.

Las empresas abonarán a su personal los salarios que para cada categoría profesional se reflejan en la tabla de salarios adjunta.

Art. 5.º Dietas.

La cuantía de las dietas previstas en el artículo 82 de Ordenanza de Trabajo en Siderometalurgia serán las siguientes: Dieta completa, 500 pesetas, que se percibirá si se efectúan las dos comidas y se pernocta fuera del domicilio. La dieta será de 250 pesetas si solamente se hace la comida principal de mediodía fuera de la localidad del domicilio; de 130 si solamente se cena, y de 120 si solamente se pernocta.

Los gastos de ida y vuelta serán siempre de cuenta de la empresa, y si la empresa no proporcionara o abonara otro medio de transporte, los desplazamientos en vehículo propio del trabajador se abonarán a 6 pesetas el kilómetro recorrido.

Art. 6.º Horario.

De acuerdo con lo acordado por las secciones económica y social, a partir del día 1 de enero de 1977 la distribución del horario semanal será de lunes a viernes, con excepción de aquellas empresas que atiendan servicios de vehículos automóviles u otras atenciones de carácter urgente, las cuales establecerán los turnos necesarios para estas atenciones. Este horario se establecerá a título experimental.

Art. 7.º Vacaciones.

El período de vacaciones se fija en 25 días naturales al año. Pero las vacaciones del menor de 18 años tendrán una duración mínima de 30 días naturales, como dispone el artículo 27 de la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 8.º Fiesta patronal.

La fiesta de San Frutos, 25 de octubre, en la capital, y las demás fiestas locales consuetudinarias aprobadas en la provincia y publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de 8 y 9 de enero de 1976, tendrán el carácter de abonables y no recuperables. Por tener dos fiestas consuetudinarias aprobadas, en la localidad de Aguilafuente solamente el día de San Frutos, y en la localidad de San Ildefonso solamente el día de San Ildefonso serán abonables y no recuperables.

Art. 9.º Ropa de trabajo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ordenanza Laboral de Siderometalurgia, las empresas entregarán cada año a los trabajdores que lo precisen dos monos de trabajo. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre esta materia serán resueltas por la Delegación de Trabajo.

Art. 10. Especialidades para la localidad de Cuéllar.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Convenio Colectivo, se respetarán para los productores de la localidad de Cuéllar:

a) El derecho a percibir durante tres meses, en caso de incapacidad laboral transitoria, la diferencia entre la prestación económica por enfermedad o accidente y el 100 por 100 del salario de cotización.

b) También se les dotará de quince días de gratificación que perciben en los diez primeros días de septiembre.

TABLA DE SALARIOS BASE

PERSONAL OBRERO	Salario base diario
Peón	440
Especialista	460
Mozo especialista de almacén	460
Profesionales de oficio	
Oficial de 1.ª	610
Oficial de 2.ª	570
Oficial de 3.ª	510
Profesionales siderúrgicos	
Profesionales siderúrgicos de 1.ª	600
Profesionales siderúrgicos de 2.ª	560
Profesionales siderúrgicos de 3.ª	500

PERSONAL SUBALTERNO	Salario base mensual
Listero	15.500
Almacenero	14.000
Chófer de motociclo	14.000
Chófer de turismo	15.000
Chófer de camión y grúas automóviles	16.000
Conductor de máquinas automóviles	16.000
Pesador y basculero	13.700
Guarda jurado o vigilante jurado de industria y comercio	13.700
Vigilante	13.200
Cabo de guardas o vigilante jurado de industria y comercio	13.700
Ordenanza	13.200
Portero	13.200
Conserje	13.200
Enfermero	14.000
Personal de economato	
Dependiente principal	16.500
Dependiente auxiliar...	14.000
Telefonista de más de 50 teléfonos	14.000
Telefonista hasta 50 teléfonos	13.200
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe de 1.ª...	20.000
Jefe de 2.ª...	17.700
Oficial de 1.ª	16.000
Oficial de 2.ª	15.000
Auxiliar	12.000
Viajante	16.000
PERSONAL TECNICO	
Técnicos no titulados	
Técnicos de taller	
Jefe de taller	22.000
Maestro de taller	21.000
Maestro segundo	20.000
Contramaestre	20.000
Encargado	19.500
Capataz especialista	19.000
Capataz de peones ordinarios	18.000
Técnicos de oficina	
Delineante proyectista	17.000
Dibujante proyectista	17.000
Delineante de 1.ª	16.000
Práctico de topografía	16.000
Fotógrafo	16.000
Delineante de 2.ª	15.500
Reproductor fotográfico	15.000
Calcador	15.000
Archivero y bibliotecario	15.500
Auxiliares	15.000
Reproductor de planos	14.000

Técnicos de oficinas de organización científica del trabajo			
Jefe de 1.ª	17.000		
Jefe de 2.ª	16.500		
Técnicos de organización de 1.ª	16.000		
Técnicos de organización de 2.ª	15.500		
Auxiliar de organización	15.000		
Técnicos de laboratorio			
Jefe de laboratorio	20.000		
Jefe de sección	18.000		
Analista de 1.ª	16.000		
Analista de 2.ª	15.000		
Auxiliar	15.000		
Técnicos titulados			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	24.000		
Peritos y Aparejadores	20.000		
Perito y Aparejador con responsabilidad técnica	20.000		
Ayudantes de ingeniería y arquitectura	20.000		
Profesores de enseñanza	17.000		
Maestros industriales	19.000		
Graduados sociales	20.000		
Ayudantes técnicos sanitarios	20.000		
		Salario base diario	
Aprendiz de 1.º con 14 y 15 años		145	
Aprendiz de 2.º con 14 y 15 años		155	
Aprendiz de 3.º con 16 o más años		230	
Aprendiz de 4.º con 16 o más años		270	
Pinche de 14 años		145	
Pinche de 15 años		155	
Pinche de 16 años		230	
Pinche de 17 años		270	
			Salario base mensual
Botones de 14 años			4.350
Botones de 15 años			4.650
Botones de 16 años			6.900
Botones de 17 años			8.100
Aspirante de 14 años			4.350
Aspirante de 15 años			4.650
Aspirante de 16 años			6.900
Aspirante de 17 años			8.100

CONCURSOS Y SUBASTAS

2340

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

El Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar convoca concurso conforme a estas bases, que ampliadas, figuran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser consultadas:

Primero.—Objeto: Es objeto de este concurso la adquisición de un vehículo mecánico con carácter de furgoneta para pequeños transportes.

Segundo.—Características: El vehículo que se desea deberá aproximarse a estas características: Tipo furgoneta, motor de explosión a gasolina, transmisión delantera, trasera o ambas ruedas, volumen de carga de dos metros cúbicos aproximadamente, carga máxima autorizada: no más de 450 kilos; capacidad para cuatro personas; asientos traseros abatibles. El vehículo llevará los accesorios propios que la firma comercial ofertante acostumbre a entregar al público.

Tercero.—Tipo de licitación: Se ha fijado un precio aproximado a las 168.000 pesetas, precio venta al público, excluido impuestos.

Cuarto.—Pago del vehículo: El pago se realizará una vez recibido el vehículo y demostrado su funcionamiento y eficacia.

Quinto.—Fianzas: Se constituirá una fianza provisional de 5.000 pesetas. La fianza definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Sexto.—Presentación de plicas: Los concursantes presentarán proposición, debidamente reintegrada, conforme al modelo que abajo se inserta, en un sobre que lleve esta leyenda: "Proposición para optar al concurso del suministro de un vehículo automóvil con destino a la brigada de obras".

En el mismo sobre se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Recibo de licencia fiscal.

2.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en los supuestos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Memoria descriptiva de las características del vehículo y alusión a cuantos extremos reflejados en el pliego se considera como mérito y base para adjudicar el concurso.

4.º Oferta económica que fijará el precio del vehículo con exclusión de toda clase de impuestos.

5.º Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

6.º Documento que acredite el carácter de concesionario de la marca del vehículo ofertado.

La presentación de plicas se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en hora de oficinas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Séptimo.—Apertura de plicas: Se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil a la fecha en que se hubiese cumplido el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., concesionario de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., en nombre ... (propio y en representación de ...), acude al concurso convocado por el Ayuntamiento de Cuéllar para adquirir un vehículo automóvil, comprometiéndose a realizar dicho suministro conforme a las cláusulas del pliego de condiciones, que acepta en su integridad, en el precio de ... (en letra y número) pesetas.

En prueba de lo cual firma esta proposición, a la que se une los documentos preceptivos y entre ellos el resguardo constitutivo de la fianza provisional.

En ..., a ... de ... de 1976.

(Firma.)

Cuéllar, 16 de agosto de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2338

Ayuntamiento de Villeguillo

ANUNCIO

Subasta para contratar la cesión en arrendamiento de finha urbana, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.º Objeto: La cesión en arrendamiento por un año de las dependencias de la finca urbana de la calle Juego de Pelota, número 2, en las condiciones del pliego de condiciones.

2.º Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones.

3.º Precio: Doce mil pesetas.

4.º Pliego de condiciones.—Está de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina.

5.º Garantías: Provisional, de 600 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.º Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en las cláusulas VI y X del pliego de condiciones.

7.º Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de esta subasta, conforme al modelo que se indica en el pliego de condiciones.

8.º Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente una vez transcurridos veinte días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los ocho días siguientes.

Villeguillo, a 16 de agosto de 1976.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2341

LASTRAS DEL POZO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público, para general conocimiento, que aprobadas las cuentas de forma provisional del ejercicio de 1975, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes, por término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, a 17 de agosto de 1976.—El Alcalde.

2353

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ortigosa de Pestaño, a 20 de agosto de 1976.—El Alcalde, Leopoldo Palomo.

234

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Don Jaime García Rodrigo solicita licencia municipa para el ejercicio de la actividad de establecimiento d depósito de gasóleo de 7.500 litros de capacidad, con ins talaciones complementarias para calefacción, agua calien te y servicios en edificio de su propiedad en la avenid del Capitán Perteguer, número 19, de San Rafael, segú proyecto técnico de la Casa KALORSA.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la v gente legislación sobre actividades molestas, insalubre nocivas y peligrosas, se hace público para que quiene pudieran resultar afectados de algún modo por la activ dad que se pretende instalar puedan formular las obse vaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar d la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial d la provincia.

El Espinar, a 19 de agosto de 1976.—El Alcalde, A tonio Vázquez Aparicio.

235

TORREIGLESIAS

Presupuesto extraordinario

Instruido expediente de suplemento de crédito p medio del exceso de ingresos del presupuesto extraord nario número 4, para atender al pago de obligacione cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que s halla expuesto dicho documento, en la Secretaría de es Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a l efectos de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 18 de agosto de 1976. — El Alcald V. Escudero.

23

TORREIGLESIAS

Presupuesto extraordinario

Instruido expediente de suplemento de crédito p medio de transferencia en el presupuesto extraordina número 3, para atender al pago de obligaciones, cuyo d talle consta en aquél, se hace público que se halla expu to dicho documento, en la Secretaría de este Ayun miento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Torreiglesias, a 18 de agosto de 1976. — El Alcal V. Escudero.

23

MOZONCILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ext ordinario, formado para atender al pago del 25 por de las obras de construcción de un campo de fútbol esta localidad, estará de manifiesto al público, en la cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de qui días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, d rante cuyo plazo se podrán formular respecto al mis las reclamaciones y observaciones que se estimen con nientes.

Mozoncillo, a 19 de agosto de 1976.—El Alcalde, M nuel Herranz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga